

COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ CONCEPTO TÉCNICO

Reducción transitoria del valor de la retribución que corresponde al Idartes del metraje de ocupación del espacio público para filmaciones audiovisuales destinado a la implementación de medidas de bioseguridad

Con el objetivo de sustentar la prórroga de la Resolución 400 de 2021 “Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Resolución PUFA No 035 de 2021 “Por la cual se establece la reducción transitoria del valor de la retribución que corresponde al Idartes respecto del metraje de ocupación del espacio público para filmaciones audiovisuales destinado a la implementación de medidas de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19”, la Comisión Fílmica de Bogotá emite el presente concepto técnico.

Con la publicación de la Resolución 957 del 2020 expedida por el Gobierno Nacional y de acuerdo al Decreto Distrital 164 del 2020 de la Alcaldía de Bogotá, se permite la reactivación de la actividad con código CIU 5911 - Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.

Teniendo en cuenta el Decreto 148 de 2021 “Por medio del cual se adoptan medidas adicionales para mitigar el riesgo de contagio por SARS-CoV-2 COVID-19 en los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”, el Decreto 172 de 2021 “Por medio del cual se adoptan medidas adicionales para mitigar el incremento de contagios por SARS-CoV-2 COVID-19 en los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones” y el Decreto 180 de 2021 “Por medio del cual se adoptan medidas adicionales para mitigar el incremento de contagios por SARS-Co V-2 COVID-19 en los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”.

El Idartes como gestor del aprovechamiento económico para la actividad de filmaciones cuenta con el Protocolo de Bioseguridad para filmaciones audiovisuales en el espacio público, el cual fue adoptado mediante la Resolución Idartes N° 872 del 02 de septiembre de 2020 “Por medio de la cual se adopta el Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del COVID-19 en las filmaciones en el espacio público de Bogotá D.C., de conformidad con las resoluciones 666 y 957 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones concordantes”.

La Resolución 666 del 2020, modificada mediante la Resolución 223 de 2021, la Resolución 957 del 2020 y el protocolo de bioseguridad mencionado anteriormente, establecen medidas generales y específicas de bioseguridad de obligatorio cumplimiento que afectan y aumentan la ocupación del espacio público realizada por cada filmación en la ciudad de Bogotá.

Teniendo en cuenta la ocupación mayor del uso del espacio público producto de la implementación del protocolo de bioseguridad y la grave situación económica que enfrenta el sector en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID - 19, el Idartes adoptó la resolución 910 del 17 de septiembre de 2020, extendida mediante las resoluciones PUFA No 035 del 3 de febrero de 2021 y No 400 de 2021 del 31 de mayo de 2021.

Al realizar un análisis del comportamiento del sector audiovisual, se evidencia que desde el momento de reapertura del módulo de filmaciones de la plataforma SUMA, el descuento por el metraje adicional por bioseguridad ha sido utilizado por más del 90% de las solicitudes PUFA registradas, ya que los proyectos audiovisuales han implementado las medidas y protocolos de bioseguridad con el fin de brindar ambientes seguros a sus equipos de trabajo.

Adicionalmente, luego de la reactivación de las filmaciones en la ciudad desde septiembre de 2020 hasta el 27 de agosto de 2021 se han otorgado 3274 permisos PUFA, cuyas producciones que se han beneficiado de dicho descuento por parte del Idartes del metraje adicional por bioseguridad. Asimismo, el número de permisos ha aumentado hasta llegar a 15 diarios en el mes de agosto.

| Número de permisos PUFA emitidos | |
|---|-------------|
| MES /AÑO | 2020 |
| SEPTIEMBRE | 13 |
| OCTUBRE | 110 |
| NOVIEMBRE | 72 |
| DICIEMBRE | 100 |
| TOTAL | 295 |
| | |
| MES /AÑO | 2021 |
| ENERO | 59 |
| FEBRERO | 71 |
| MARZO | 145 |
| ABRIL | 115 |
| MAYO | 154 |
| JUNIO | 130 |
| JULIO | 160 |
| AGOSTO* | 124 |
| TOTAL | 2979 |
| | |
| *CORTE AL 27 DE AGOSTO | |

| Mes | Solicitudes | Metros base | Metros set | Total metros | Valor descuento |
|--------------|--------------------|--------------------|-------------------|---------------------|------------------------|
| Enero | 59 | 4.485 | 20 | 4.505 | 2.231.122 |

| | | | | | |
|----------------|-----|--------|-----|--------|------------|
| febrero | 71 | 5.034 | 58 | 5.092 | 4.611.413 |
| marzo | 145 | 10.258 | 61 | 10.319 | 10.972.017 |
| abril | 115 | 8.325 | 14 | 8.339 | 10.451.563 |
| mayo | 154 | 10.065 | 10 | 10.075 | 13.581.408 |
| junio | 130 | 8.922 | 45 | 8.967 | 9.927.245 |
| julio | 160 | 15.172 | 18 | 15.190 | 16.959.608 |
| Total | 834 | 62.261 | 226 | 62.487 | 68.734.376 |

Estos valores descontados han sido un alivio para las producciones audiovisuales, en medio de la reactivación económica del sector.

Así, con la publicación de la Resolución 1315 del 2021 expedida por el Gobierno Nacional el 27 de agosto de 2021 “Por la cual se proroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021”, la cual extiende la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre de 2021, se observa que es importante continuar con la reducción del valor sobre la retribución que corresponde al Idartes, ya que esto ha logrado mitigar los sobrecostos en los proyectos audiovisuales por lo tanto la Gerencia de Artes Audiovisuales y la Comisión Fílmica de Bogotá consideran que el descuento del valor del Idartes por el metraje adicional registrado se debe seguir aplicando mientras el Gobierno Nacional y Distrital continúen declarando la emergencia sanitaria.

Concepto técnico emitido el 30 de agosto de 2021.

Documento 20213400268453 firmado electrónicamente por:

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, Subdirector de las Artes (E),
Subdirección de las Artes, Fecha firma: 31-08-2021 16:25:15

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, Gerente de Artes Audiovisuales., Gerencia de Artes
Audiovisuales, Fecha firma: 31-08-2021 09:43:03

Revisó: ANGÉLICA CLAVIJO ORTIZ - Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales
DIANA PEREZ MEJÍA - Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales

Proyectó: ANA CRISTINA HERNANDEZ LEAL - Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales



b5d3e0f46fb1f3193efa6611a19e0b7e5f1461920cd357972d2a14c40cb346c0

Código de Verificación CV: d3271 Comprobar desde: